RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2020 00105 00

Acreditado el emplazamiento del demandado Camilo Alexander Echeverry Ríos (pdf. 57 Cdno. 1) sin que se notificara de la orden de apremio, se designa como Curador Ad-litem de aquel a (l) (la) abogado(a) David Alejandro Pachón Andrade identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.026.572.246 y T.P. 300.187. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al Correo electrónico dpacho3@bancodebogota.com.co, y la que registre en el SIRNA.

EXHÓRTESE a la parte actora para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

Enterado el Curador Ad Litem se proseguirá el decurso procesal en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7789a5c217f15ea5d9d703b849e1b4484eeffe9637083b320543acb9ba5302**
Documento generado en 20/03/2023 12:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica